



Origen: Junta de Gobierno

Destino: Vecinos

Motivo: SUSPENSIÓN DE SERVICIOS RECOGIDA BASURA Y RESTOS VEGETALES. PODA ARIZONICAS Y EUCALIPTOS PERIMETRALES.

Cotorredondo, Batres a 22 de Junio de 2022

Estimado vecino,

Les informamos que en las conversaciones mantenidas por los presidentes de las EU de Cotorredondo y Montebatres con el ayuntamiento, no se ha conseguido la moratoria en la aplicación del contenido de los bandos que les recordamos el 15 de junio y que están a su disposición en nuestra web: www.cotorredondo.com:

Bando recibido el 26/05/22 referido a "las alturas de la vegetación arbustiva en medianerías y frentes de fachada,..., vulneran la normativa urbanística y suponen una importante amenaza en la gestión del "Plan de Autoprotección Contra Incendio Forestales", "...por lo que se ha ordenado a los agentes de Policía local y a los técnicos municipales que procedan a inspeccionar desde hoy estas situaciones, lo que podría dar lugar a la incoación de expedientes sancionadores. ". " Insto a todos los propietarios a que efectúen las correspondientes podas o talas con el fin de adecuar la altura del arbusto o del arbolado a la altura de las fachadas y medianerías,"..." la normativa urbanística establece que no podrán superar las alturas marcadas para el vallado de medianería en 2,5m. o de fachada en 2m."

"...Además de todo esto, y sólo en la Urbanización de Cotorredondo, se vienen depositando basuras y restos vegetales en vía pública, algunos acumulados desde hace más de un mes como en la calle Corzo, lo que incrementa los riesgos de incendio así como genera la dispersión de residuos por animales silvestres. Las Ordenanzas Municipales (OOMM) no permiten el vertido de basuras o Residuos Sólidos Urbanos (RSU) fuera de los Contenedores habilitados por el Ayto., lo que supone una infracción administrativa con una sanción mínima de 750 €. Por otro lado, los contenedores de particulares existentes en vía pública han de solicitar el correspondiente permiso de Ocupación de Vía Pública con el abono de la correspondiente tasa, de lo contrario se estará cometiendo una infracción administrativa. Es una información que ya he trasladado personalmente y en varias ocasiones al Presidente y al Vicepresidente de la Junta de Cotorredondo, advirtiéndoles de que serán aquellas personas que depositen los RSU en los contenedores del Ayto. los responsables de lo que se deposite." Advirtiéndoles que como consecuencia del Bando a partir del 1 de julio los cubos de basura particulares o restos vegetales que estén en la calle están cometiendo infracción administrativa y como tal susceptible de sanción por el Ayto.

"...a partir del 1 de julio a realizar inspecciones de parcelas urbanas, al objeto de comprobar que se mantienen en las condiciones de seguridad necesarias al objeto de evitar la declaración y propagación de incendios...". Como así aparece en el bando municipal recibido el 30/05/22.

Es decir, el Ayuntamiento comenzará a realizar inspecciones de parcelas y podrá iniciar **expedientes sancionadores** a aquellas parcelas que:

- no estén en las debidas condiciones de seguridad para evitar la declaración y propagación del fuego
- tengan la vegetación arbustiva más alta de 2m en frentes de fachada y de 2,5m en medianerías.
- o dejen en la vía pública el cubo de basura o restos vegetales.

Si está en alguno de estos casos podría ser sancionado si no modificara dichas situaciones de inmediato.

Debido a todo el cambio que esto supone en nuestra urbanización se convoca Asamblea General Extraordinaria, según convocatoria adjunta, donde decidiremos entre todos como afrontar esta nueva situación de suprimirse los servicios de recogida de basura orgánica y restos vegetales.

Esperando que dicha información les sea de utilidad, reciba un cordial saludo

Junta de Gobierno de Cotorredondo.

Cotorredondo, Batres a 23 de Junio de 2.022

Estimado copropietario/a:

Siguiendo instrucciones del Señor Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de Cotorredondo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal, y a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Entidad, por la presente se le convoca para que asista a la **Junta General Extraordinaria** que se celebrará el próximo día **30 de Junio de 2.022** a las **18:30** horas en primera convocatoria, o de no concurrir el quórum necesario, a las **19:30** horas en segunda y última, en el quiosco de la urbanización junto a la zona deportiva, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Suspensión de los servicios de recogida de basura y restos vegetales puerta a puerta, por la nueva política de aplicación en nuestra urbanización por parte de este Ayuntamiento de la "Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local". (Ocupación de vía publica)

2.- Gestión de restos vegetales y basura domestica provenientes de parcelas particulares. Medidas a adoptar.

3.- Ruegos y Preguntas

(Si nos facilita su e-mail nos da permiso para cursar las comunicaciones por esta vía y no en papel)

Sr. Presidente de la ENTIDAD URBANISTICA DE COTORREDONDO

Muy Sr. mío:

Yo, D./Dña _____ con parcela en _____ asisto a esta reunión. O bien, ante la imposibilidad de asistir a la misma delego mi voto en D./Dña _____ propietario de la parcela _____.

Atentamente:

e-mail: